

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Argimira Cabezón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 898 de 1976, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno en solicitud de que se retrotraigan sus derechos económicos al 1 de enero de 1968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—6.666-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 275 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Julia María Vicente Vigal, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición de abono de emolumentos formulada al Ministerio de Educación y Ciencia, que reclamaba como Profesora de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.638-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 315 de 1976, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Enrique Díez Díez, contra Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, de 17 de julio de 1976, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Tomás León González contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León de 23 de septiembre de 1975,

sobre autorización de alumbramiento de aguas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.639-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 283 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Miguel Cepedal Vallinas, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, mediante escrito de fecha 7 de febrero de 1976, contra Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 15 de enero de 1976, por la que se desestimó la reclamación formulada por el señor Cepedal sobre clasificación a efectos de prolongación de jornada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.640-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 297 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Gas La Bañeza, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de junio de 1976, por el que se declaró incompetente para conocer de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, que

denegó la suspensión del acto administrativo impugnado (liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.641-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 295 de 1976, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (S. E. A. T.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de junio de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto por don Valentín Ceña Santana contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.642-E.

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 308 de 1976, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Antracitas de Iguña-Las Reguerinas, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 6 de julio de 1976, desestimando los recursos acumulados promovidos contra resoluciones de 10 de abril y 17 de mayo de 1976, de la Dele-

gación Provincial de Trabajo de León, confirmatorias de actas números 72 y 326 de 1976, por diferencias de cotización de primas de Accidentes de Trabajo en el año 1971 la primera, y de 1972, la segunda, por los trabajadores de baja en situación de incapacidad laboral transitoria.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.643-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 284 de 1976, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Antracitas de Igüña-Las Reguerinas, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, Sección de Estructuras de Personal y Modificación de Condiciones Laborales, dictada en 18 de mayo de 1976, expediente 82/76, en el recurso interpuesto por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de fecha 2 de febrero de 1976, en solicitud de que la indemnización que pudiera corresponder al trabajador Selesio Alvarez Colinas, en cualquier circunstancia, ha de ser satisfecha por el «Fondo de Empresas Antraciteras», regulado por las Ordenes de 10 de octubre de 1967 y 9 de agosto de 1972, del Ministerio de Hacienda, como afectado en el expediente de regulación de empleo 22/1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.644-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 286 de 1976, por doña María Angeles Monte Luviano, por sí y en su propia representación, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su cualidad de Profesora adjunta interina de Matemáticas del Colegio Reco-

nocido de Macotera (Salamanca) y en el de Navaconejo (Cáceres).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.645-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 292 de 1976, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Mariano Moreira Moreira, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera, Contrabando, de 3 de mayo de 1976, expediente 5/75, menor cuantía, resolviendo apelación interpuesta contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Salamanca, de 14 de octubre de 1975, en expediente 109/1975, instruido al recurrente por aprehensión de café y tabaco, cuya resolución acuerda desestimar la apelación interpuesta y confirmar el fallo recurrido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.646-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 294 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Prefabricaciones y Contratas, S. A.», contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia de 13 de diciembre de 1975, que denegó la revisión de precios de las obras números 39.942/105, «Pavimentaciones (2.ª fase) en Paredes de Nava» y 39.933/96, «Pavimentaciones en Becerril de Campos».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.647-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 296 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Perandones, S. R. C.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de junio de 1976, recaída en expediente R. G. 161-1-76, R. S. 169-76, tráfico de Empresas, suspensión, en virtud de la cual se declara incompetente dicho Tribunal para conocer del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Provincial de León, que denegó la suspensión del acto administrativo impugnado (liquidación girada a su cargo por el Impuesto General de Tráfico de Empresas).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.648-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 302 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Pedro García Losada, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, Sección Estructuras de Personal y Modificación de Condiciones Laborales (expediente 174/76), de fecha 11 de junio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 29 de marzo de 1976, denegando autorización a la Empresa recurrente para cierre de la misma, con despido de los 33 trabajadores que integran su plantilla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.649-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 304 de 1976, por el Letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado, en nombre y representación de «Obra Social Pan y Catecismo», contra resolución del Ministerio de la Vivienda, Instituto Nacional de Urbanización, de 17 de octubre de 1975, estimando en parte la reposición interpuesta por don Anastasio Cuadrado Rivas y otros, contra la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Huerta del Rey» (2.ª fase), de Valladolid, en el sentido de asignar a la parcela número 43 un justiprecio de 343.059 pesetas, incluido el 5 por 100 de premio de afección.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.650-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 320 de 1976, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de «Francisco Arranz, S. A.», contra Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrícolas, de fecha 3 de marzo de 1976, por la que se aclara el escrito formulado por la Empresa recurrente con fecha 18 de febrero anterior, en el sentido de que la diferencia de 213.597,30 pesetas, que por canon de transformación dice haber dejado de percibir, responden a la diferencia existente en la aplicación del canon de rectificado de residuos y rectificado de vino; cuya resolución no expresaba ni el recurso que correspondía interponer ni el Organismo ante el que cabe, por lo que se interpone dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.651-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 120 de 1976, por don Dionisio Alonso Flórez, por sí y en su propia representación, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 15 de enero de 1976, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Ministerio de 31 de marzo de 1975, que le denegó el de alzada, ratificando el acuerdo de la disuelta Junta Facultativa de Sanidad Militar, disponiendo fuera reconocido por el Tribunal Médico Superior del Ejército, en cuyo acto se apreció que padece las mismas lesiones estimadas por la Junta Médica de Mutilados en el reconocimiento practicado el 4 de octubre de 1974, así como intensa cervicoartritis con espondilitis cervical, no relacionada con el traumatismo sufrido en acto de servicio, considerando que sus lesiones están bien incluidas en los artículos 471 y 572 del cuadro y valoradas en el 40 por 100.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.652-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 299 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de junio de 1976, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 3 de septiembre de 1975, dictada en expediente de liquidación del canon de aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Embalse de Cuerda del Pozo, en el río Duero (Soria).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.655-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 312 de 1976, por el Procurador don Luis de la Plaza Hecio, en nombre y representación de «Malaba, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 28 de junio de 1976, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de la Jefatura de Carreteras de León de 10 de septiembre de 1975, por la que se impuso a dicha Sociedad sanción de cinco pesetas y resarcimiento de daños en cuantía de 100.000 pesetas, por verter 200 metros cúbicos, aproximadamente, de escombros, en la margen derecha y parte del terraplén de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 359.600, causando daños.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—6.656-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BADAJOS

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 22 del año 1961, a instancias del Banco Hispano Americano, sucursal de San Vicente de Alcántara, contra doña Juana Berrocal Parrón y su esposo, don Francisco Gómez Sánchez, vecinos de La Codosera, sobre reclamación de cantidad, cuantía 275.688 pesetas; habiendo acordado por resolución de esta fecha sacar a tercera y pública subasta los bienes embargados como de propiedad de dichos demandados y consistentes en:

1.º «Tierra al sitio río Gévora, término de La Codosera, de una hectárea sesenta y siete áreas; que linda: al Norte, con el río Gévora; Sur, levada del Molino del Duque; Este, con propiedad de José Lucio, y Oeste con calleja Concejal.»

2.º «Mitad pro indivisa de una casa en la misma villa de La Codosera, al sitio del Puente, sin número, de diez metros de fachada y diez de fondo, con patio y corral; que linda: por la derecha, entrando, y traseras, con la de Genoveva Parrón Ramírez, que forma parte integrante, como anejos de la misma, varios pequeños edificios destinados a gallineros, establos, cocina, retrete, enclavados todos en las traseras; izquierda, con la de Ovidio Parrón Ramírez.»

3.º «Casa al sitio de la calleja de La Fuente, número tres, de La Codosera, con cuatro metros y medio de fachada y otros tantos de fondo; que linda: por la derecha, entrando, con calleja Otero; izquierda, la de La Fuente, y traseras con la de Juliana Moreno Lucio.»

4.º «Fábrica electrohárnera panificadora, denominada "Nuestra Señora de Chandavila", en cuanto al edificio y demás pertenencias, con exclusión de la maquinaria, por no ser propiedad de los demandados, junto al río Gévora, al sitio del Puente, término de La Codosera, cuya extensión es de una hectárea, aproximadamente. Consta la parte destinada a fábrica, de sótanos, parte baja y principal,

y el terreno de la edificación linda: por su frente, con camino de servicio; por derecha y espalda, con el río Gévora, e izquierda, con terrenos de don Eugenio Inhiesta Expósito.»

Todas las fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, y han sido tasadas pericialmente en la suma total de 865.000 pesetas, y se hace constar:

Que los bienes salen a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de noviembre, a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que la titulación ha sido suplida, en lo posible, por certificación del Registro de la Propiedad de este partido, pudiendo ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los mismos que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Badajoz a 24 de julio de 1976.—El Juez, Carlos Angoso.—El Secretario.—4.220-3.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.º, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, 782/75, a instancia de «Guzmán, S. A.», contra don José Manuel López Álvarez y don José Manuel Preda Hierro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 28 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia del actor.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Urbana.—Planta segunda del pabellón Industrial, sobre un terreno en el camino de Zorroza a Castrejana, en la entrada de Zorrogaitia a Bilbao, que comprende una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ocho-

cientos treinta y tres pies cuadrados sesenta céntimos de pie; linda: al Norte, más de donde procede; al Sur, propiedad de don Francisco Eguiraun; por el Este, ferrocarril de Santander a Bilbao, ramal de Cadagua, y por el Oeste o frente, a dicho camino de Zorroza a Castrejana, donde se halla emplazada dicha porción.»

Inscrita al tomo 1.941, libro 115, folio 224, finca 39.352, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de un millón doscientas sesenta mil (1.260.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de septiembre de 1976.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—12.135-C.

#### INCA

Don Jesús Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que con fecha de 2 de marzo de 1976, se ha declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos número 349/74, seguido ante este Juzgado a instancia de don Juan Sastre Mir y de doña Sebastiana Cortés Femenías, por no haberse alcanzado el quórum mínimo de asistencia de tres quintos del pasivo, exclusión hecha de los acreedores privilegiados con derecho de abstención, para la válida constitución de la Junta general de acreedores, cuya celebración fue acordada en Segunda convocatoria, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Inca a 4 de marzo de 1976.—El Juez, Jesús Peces.—Ante mí, el Secretario.—12.225-C.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 840/76, se tramita expediente promovido por doña Josefina Serrano Hernández, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ricardo López López, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), de ochenta y cuatro años de edad, hijo de Ricardo y de María, de estado casado con la solicitante, Comandante de Ingenieros, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 19, cuyo señor prestaba servicios como Comandante de Ingenieros en el que en el año 1936 era Ministerio de la Guerra, y que antes de acabar la guerra civil, ante el triunfo de las tropas nacionales, partió de Madrid con dirección a Méjico, vía al parecer Valencia a Barcelona, y del que desde el 1 de enero de 1940 no se han vuelto a tener noticias pese a las gestiones o investigaciones hechas por su esposa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—11.807-C. y 2.º 29-9-1976

\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca, seguido bajo el número 1.236 de 1974-L, ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Fernández Bayona y su esposa, doña Emilia Martínez Pérez, sobre reclama-

ción de un préstamo con hipoteca, se saca a pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

«En Madrid.—Piso cuarto letra B, de la casa número treinta y seis de la calle Alcalde Sainz de Baranda, situado en la planta cuarta sin contar la baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y un metros treinta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y piso letra A de su planta; izquierda, entrando, con patio, al que tiene dos huecos, y piso letra A de igual planta; derecha, piso letra C de su misma planta, y al fondo, con calle de su actuación, a la que tiene tres huecos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 872, folio 212, finca número 33.890.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 130.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 3 de noviembre del actual año, a las once de la mañana.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1976.—El Secretario, Antonio Zurita.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—4.159-1.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 y encargado de éste del número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, con el número 1.141 de 1976, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Juvalia, S. A.», se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Juez señor Martínez Ruiz. Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: Habiéndose producido en forma la solicitud, y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Juvalia, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de López de Hoyos, números ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y siete, y sucursales en Valladolid y Palencia, lo que se participe a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, así como a todos los Juzgados Municipales de la misma, y mediante exhorto a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase decaños de Valladolid y Palencia, para que a su vez lo participen a los restantes Juzgados de dichas capitales, todo ello

a los efectos que señalan los artículos cuarto y noveno de la referida Ley.

Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de las provincias de Valladolid y Palencia.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad números uno, tres y catorce de esta capital, librándose al efecto los correspondientes mandamientos, por duplicado.

Se acuerden queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, y a tal efecto se rombran interventores judiciales a don José María Segura Ferns y don Juan Miñano Pérez, e interventor acreedor a la Entidad "Vallehermoso, Sociedad Anónima", en la persona que la misma designe, a cuyo fin expídase la oportuna comunicación, hágaseles saber a los fines de aceptación y juramento, cuyos cargos una vez aceptados inmediatamente comenzarán a ejercer; poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados, como dispone el artículo tercero de la citada Ley, y, verificado, devuélvanse en su día los libros al presentante, para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores en la forma y término que corresponda.

Hágase saber a los referidos interventores que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del cargo, redacten, previo informe de Peritos si lo estiman necesario, el dictamen que previene el artículo octavo de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de tan repetida Ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Los despachos acordados expedir, entreguense al Procurador señor Sorribes. Lo mando y firma su señoría, doy fe, Martínez Ruiz.—Ante mí, José A. Enrech (rubricados).

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Fernando Martínez. El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de septiembre de 1976.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—12.101-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en los autos de juicio ejecutivo, número 262/973 T, que se tramitan a instancia de la Entidad «Banco de Santander, S. A.», representada por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, contra don Pedro Valdés Alcalá, mayor de edad, soltero, vecino de Ribatejada, partido judicial de Alcalá de Henares, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble siguiente:

«Rústica, no incluida en concentración parcelaria, polígono uno, finca uno, diecisiete. Olivar en término de Ribatejada, en Valgrande, de dos hectáreas diecisiete áreas, según el título, pero según reciente medición su verdadera cabida es la de una hectárea noventa y seis a noventa y ocho centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados. Lindaba: Norte y Este, herederos de Benjamín Pérez; Sur, la cañada Real, y Oeste, herederos de Vicente Garrido. Actualmente linda: Norte, herederos de Victoriano Garrido; Sur, Esperanza Parra; Este, cañada Real, y Oeste, tapias o jardín de herederos de Vic-

toriano Garrido. Al margen de su inscripción tercera aparecen trece notas de segregación de dicha finca, que arrojan una superficie de catorce mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta decímetros, habiendo quedado dicha finca con la superficie actual de cinco mil un metros cuadrados noventa y siete decímetros; también cuadrados.»

Inscrita, sin haberse descrito el resto a que ha quedado reducida después de dichas segregaciones, a favor del demandado don Pedro Valdés Alcalá, al folio 8 del tomo 1.406 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Ribatejada, finca número 3.955, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Se hace constar que de los 5.001,97 metros cuadrados de la finca descrita que salen a subasta, 2.377 metros cuadrados corresponden a parcelas libres y 2.624,97 metros cuadrados de terreno ocupado por calles y defensa de carretera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo y hora doce mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.450.997 pesetas, en que ha sido pericialmente tasada la finca anteriormente descrita, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, tanto de cargas como de títulos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de septiembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—12.159-C.

En este Juzgado, y bajo el número 532 de 1976, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Poclair Hispana, S. L.», contra don José Chiné Roca, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Poclair Hispana, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, y defendida por el Letrado don Juan A. Borona, contra don José Chiné Roca, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

«Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Chiné Roca, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Poclair Hispana, S. A.», de la cantidad de 364.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses

legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por medio de edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Martínez Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis. Sama (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 9 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.157-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1033-74, promovidos por «Claas Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra don Francisco García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, y en cinco lotes, lo siguiente:

Una parcela de tierra de monte bajo en término de Alamillo, al sitio del Alamillo Alto, de 64 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, a nombre de la sociedad conyugal del demandado con su esposa, doña Pascuala Montañez, al libro 9 de Alamillo, folio 242, inscripción primera.

Tipo de subasta: 11.250 pesetas. Una máquina cosechadora marca «Claas», modelo «Senator», número de chasis 77.004.216, número de motor 354-UC10379.

Tipo de subasta: 600.000 pesetas. Un televisor marca «General Eléctrica Española», de 23 pulgadas, número de fabricación 15.708 Z.

Tipo de subasta: 3.750 pesetas. Un armario frigorífico de cuatro puertas, con motor eléctrico acoplado, marca «Betulo-Mareca», número 4.224, tipo MC-228.

Tipo de subasta: 7.500 pesetas. Una cafetera express marca «J. Santiago Vivas-Valencia», número 11.054.

Tipo de subasta: 1.125 pesetas. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 9 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta las sumas de las primeras con las rebajas del 25 por 100, o sea, las que se dejan expresadas en cada uno de dichos lotes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada uno de los lotes en que se desea intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles embargados se encuentran en poder del propio ejecutado, domiciliado en Puertollano, Generalísimo, número 59, de Alamillo de Almadén.

Que los títulos de la parcela, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 9 de septiembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.164-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1205-74, promovidos por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Enrique Ortega Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Piso sexto A, escalera izquierda, de la casa número ciento noventa y cuatro de la calle Bravo Murillo, con entrada por la de La Coruña. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio y aseo. Tiene una superficie aproximada de ciento doce metros veintiséis decímetros cuadrados. Su cuota en la copropiedad es de setenta y una centésimas por un entero por ciento. Dicho piso lo adquirió don Enrique Ortega Gómez, casado con doña María Baena Lage, por escritura de siete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario de Madrid señor Méndez Vigo.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 125, libro 122 del archivo, 124 de la Sección 1.ª de la finca número 5.540.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.875.069 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 11 de septiembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.174-3.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 472-70, se tramitan autos sobre procedimiento sumario, de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra doña Ramona Gómez Buendía, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hi-

potecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca con la reba del 25 por 100, la finca siguiente:

«En Ojos (Murcia). Trozo de tierra, hoy solar para edificar, de la huerta de Ojos, partido o sitio llamado del Olivar, de cabida una ochava y trece brazas, equivalentes a un área noventa y seis centiáreas cincuenta decímetros cuadrados. Existe una construcción de planta baja, sobre la que se está elevando otra planta, destinada a una vivienda. La construcción es a base de estructura de muros de ladrillos, forjados aligerados, escaleras tabicadas, soldados hidráulicos, cubierta de azotea, carpintería de madera y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 318, libro 17 de Ojos, folio 146, finca 2.073, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta, izquierda, de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

El precio o tipo por el que sale a subasta la citada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 271.015 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cubran el precio o tipo señalado, y pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario.—12.158-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 y encargado de éste del número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 5, con el número 1.161 de 1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Gabriel Rojas Fernández y doña Dolores Jiménez Avilés, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 45.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Chipiona.—Casa letra J, del Plano de Parcelación en el Pago de Retamar, planta baja. Local de negocio con vivienda derecha. Mide una superficie útil de cincuenta y dos metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; teniendo además un pequeño espacio libre en la parte delan-

tera; encontrándose convenientemente distribuido. Linda por su frente al Norte, con calle particular; por la derecha entrando, al Oeste, con la casa letra K; por la izquierda al Este, con zaguan de entrada, la escalera y patio, y por el fondo al Sur, con la parcela M. del plano de urbanización, sobre la que tiene servidumbre de luces. Finca 10.193 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Para cuya subasta que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 5, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, 3.º, y ante el Juzgado de igual clase de Sanlúcar de Barrameda, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 26 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 1976.—Luis Fernando Martínez.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 11 de septiembre de 1976.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.261-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en juicio universal de quiebra, número 740-970, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado auto con esta fecha, declarando en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Promotora Gamer, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Velázquez, 43, inhabilitándole para la administración y disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que no deberán hacerse pagos ni entrega de bienes a la quebrada, lo que se verificará al Depositario nombrado, don Pedro Sánchez Rejordán, domiciliado en esa capital, calle Valdecánillas, 13, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, y advirtiéndose a cuantas personas tengar bienes de la quebrada que deberán manifestarlo al señor Comisario, don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en calle Argensola, 9, en Madrid, pues en otro caso serán considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—12.134-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Luis Fernando García Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 y encargado de este del número 5, en virtud de prórroga, de jurisdicción de esta capital; en los autos seguidos con el número 1.672 de 1975 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Gandarillas con don Pedro González Campuzano y su esposa, doña Pilar Cruz Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento treinta mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Calle de Ramón Santillán, número 12, antes 10-A, antes 8. Piso ático letra A situado en la planta séptima distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cinco dormitorios, cocina y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al frente, con patio interior, caja de escalera, rellano, hueco del ascensor, vivienda letra B de la misma planta y con otro patio interior; derecha entrando, con este último patio y con la casa número diez B, de la calle de Ramón de Santillán, propiedad de la «Inmobiliaria Salgón, S. A.»; izquierda, con la casa «Teika, S. A.», y por la espalda, con la calle de Ramón de Santillán. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros y cincuenta centésimas por ciento. Finca número 12.638 del Registro de la Propiedad número 7 de esta capital.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 19 de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 14 de septiembre de 1976.—Luis Fernando Martínez.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 14 de septiembre de 1976.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.262-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 981-A-1976, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre de la Entidad «Asurban, S. A.», contra don Bonifacio López

Luján y don Pedro Delgado Fernández, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en los cuales por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Uno.—Aparcamiento, almacén y entreplanta para oficina, en el semisótano, con entrada por la calle de Arroyo de Opañel, número veintitrés, antes veinticinco, y sita en calle Solana de Opañel, con vuelta, en chaflán, a la de Arroyo de Opañel, por donde le corresponde el número seis, y tiene una superficie de doscientos diecisiete metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, con calle de Arroyo de Opañel; Este o derecha, entrando, con casa de Armando García; Oeste o izquierda, calle Solana de Opañel, y Norte o espalda, local comercial.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.250.000 pesetas, y se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 14 de septiembre de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, 4.175-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Mezquita, en nombre de don Agustín González González, contra «Panam, S. A.», representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por 100, de la siguiente:

Finca sita en la urbanización de San Samola, de Bonanova Baja, parcela número 44, inscrita en el folio 77, del tomo 703 del archivo, libro 477 del Ayuntamiento de Plasas, Sección 3.ª, finca número 27.086.

Valorada en la suma de 900.000 pesetas. Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos;

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1976.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—4.165-3.

En los autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada, que penden en este Juzgado de Primera Instancia número 17, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Francisco Acosta Diego y doña María Gutiérrez Mejares, en reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente establecimiento mercantil:

«En Madrid, establecimiento mercantil destinado a negocio-taller de chapa y pintura, soldadura eléctrica y autógena, situado en el local comercial de la casa número 45 del paseo de los Jesuitas. En dicho establecimiento como objeto de la hipoteca, se integran:

a) El derecho de arrendamiento del local que don Francisco Acosta Diego adquirió en virtud de contrato de 24 de noviembre de 1969, extendiendo en impreso timbrado de clase 4.ª, número 0129001 (testimonio de dicho contrato que está unido a la escritura de préstamo).

b) Las instalaciones mobiliario y utensilios destinados al servicio de la industria que don Francisco Acosta Diego explota en el local.»

Para su remate se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, lo que se hace público advirtiéndose:

Que indicado establecimiento mercantil sale a primera subasta en la cantidad de setecientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, cuando menos el 15 por 100 del tipo de la subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, o sea 700.000 pesetas.

Que el remate puede efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los dos días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda, del artículo 84 de la Ley Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con la misma sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para que pueda tener lugar su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha.

En Madrid, a 15 de septiembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.260-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital y en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 644 de 1975, se tramitan autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor García Arroyo,

contra doña Antonia Martínez López, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber:

Que en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 de agosto de 1976, y en su página 18063, aparece edicto anunciando subasta de la finca hipotecada doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Elche, y habiéndose padecido error al insertar en dicho periódico oficial como día para la celebración de la subasta el día 28 de octubre próximo, en vez del día 25 de octubre próximo, que es el día señalado y que aparece en todos los demás edictos publicados, por medio del presente se subsana el error padecido y se hace saber que el día señalado para la celebración de dicha subasta lo es el 25 de octubre, y hora de las once de su mañana, quedando subsistentes las demás condiciones que aparecen en el mismo.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—4.269-1.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos 712-78-S, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Jesús Ferreiro García, vecino de esta capital, domiciliado en Gustavo Becarissas, 3, y establecido en el hectómetro 2 de la carretera de

Bormujos, término municipal de Castilleja de la Cuesta, donde se encuentra la fábrica de fundición de hierros de su propio nombre, representado por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 28 de julio de 1922 y nombrándose como Interventor al principal acreedor «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», y a los titulares mercantiles don Mariano García de la Borbolla y Sanjuán y don Antonio Prieto Durán, vecinos de esta capital.

Dado en Sevilla a 29 de julio de 1976. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Manuel Domínguez.—4.166-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

BORJA BARRUL, Emilio; nacido en Peñafiel (Valladolid) el 17 de mayo de 1958, hijo de Emilio y de Rosario, soltero, domiciliado en Valladolid, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 72 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción número 1 de Valladolid.—(1.891.)

FERNANDEZ DE LA SILVA, Manuel; del que se desconocen otros datos personales y su paradero; procesado en sumario número 44 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(1.889.)

GUIRADO LOPEZ, Ramón; de veintitrés años, hijo de Antonio y de Isabel, casado, peón, natural de Ceheguín, vecino de Figueras, Rech Arnau, 16, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 167 de 1975 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.875.)

OLIVA ROMALDE, Juan; de treinta y cinco años, conductor, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en parque Eugenia de Montijo, número 50, segundo B, de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 43 de 1976 por conducción ilegal y falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.874.)

GAUTHIER MONTOLIU, Concepción; natural de Sabadell, viuda, venedora de lotería, de cincuenta y un años, hija de Alfredo y de Pilar, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Peris Mencheta, 33-35, segundo-segunda; procesada en sumario número 78 de 1976 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(1.873.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de realización de copias de las listas del Censo Electoral, confeccionadas por el Instituto Nacional de Estadística.*

A los efectos previstos en los artículos 38 y 84 de la Ley de Contratos del Estado, por medio del presente anuncio se hace público que por Resolución de esta misma fecha se ha adjudicado, en aplicación del párrafo tercero del artículo 87 del mismo texto legal, a la Empresa «Rank Xerox Española, S. A.», la realización de veinte copias de cuatrocientas treinta mil listas manuales y cuatro de doscientas setenta mil listas mecanizadas del Censo Electoral, por un importe de 19.900.000 pesetas.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Mico.

#### MINISTERIO DE COMERCIO

*Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Servicio de Transportes) por la que se anuncia subasta de remolcadores «Pegaso», «Land Rover», chatarra de hierro y neumáticos.*

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 20 de octubre, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y

Transportes, calle de Almagro, 33, séptima planta, tendrá lugar una subasta de remolcadores «Pegaso», «Land Rover», chatarra de hierro y neumáticos.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a la misma están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas de dicha Comisaría.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Director técnico.—7.376-A.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia subasta pública de una parcela en el polígono «Pumarín», de Gijón (Oviedo).*

El Instituto Nacional de la Vivienda, por resolución de 15 de junio de 1976, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 2114/1968, de 24 de julio; Orden de 26 de mayo de 1969, y disposiciones concordantes, ha acordado sacar a subasta pública la parcela del polígono «Pumarín», de Gijón (Oviedo), que a continuación se detalla, con indicación de su destino y tipo de licitación:

Parcela V-5; destino, comercio y espectáculos; tipo de licitación, 9.500.000 pesetas.

La titularidad de esta parcela a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, que los licitadores aceptan como suficiente, así como las Ordenanzas de Edificación en Polígonos, plano parcelario, cédula urbanística, con expresión de su superficie, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima construida permitida y condiciones de utilización y cons-

trucción, pliego de condiciones que ha de regir la subasta, con las condiciones, requisitos y garantías que se exigen para poder tomar parte en la misma, constitución de la Mesa que ha de presidir el acto y derechos y obligaciones de los adjudicatarios, se hallan a disposición de los señores licitadores en la Sección de Enajenaciones del Instituto Nacional de la Vivienda, sita en la planta cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 2, de Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda en Oviedo, durante el plazo de admisión de las solicitudes.

Los señores licitadores habrán de presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo oficial, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de este «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda en Oviedo. El plazo se cerrará el último día hábil, a las doce horas treinta minutos.

El acto público de apertura de pliegos presentados tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda en Oviedo.

En todo caso, el pago se efectuará por los adjudicatarios en el término de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

#### Modelo de proposición económica

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle de ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 197..., en nombre propio (o en representación